



**ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LA CUBA DE PURINES  
DE LA DEPURADORA MUNICIPAL PARA ACTIVIDADES DISTINTAS DE LA  
UTILIZACIÓN DE LOS LODOS**

ARTÍCULO 1º.- El objeto de la presente ordenanza es regular la utilización de la cuba de purines para su aprovechamiento por los vecinos de la localidad para diversas actividades.

ARTÍCULO 2º.- La utilización de la citada maquinaria sólo podrá realizarse previa autorización municipal y abono del correspondiente precio público por la misma.

ARTÍCULO 3º.- La utilización sólo podrá realizarse por los vecinos del municipio de Los Yébenes previa solicitud que deberá incluir: la actividad prevista y el tiempo estimado de utilización y el momento en que se pretende utilizar, previo abono de la cantidad correspondiente.

- PRECIO DE UTILIZACIÓN 6,01 €/día.

ARTÍCULO 4º.- La autorización se realizará por la Alcaldía Presidencia atendiendo a las posibilidades de la maquinaria que se pretende utilizar y deberá llevar incorporada el resguardo de haber realizado el pago.

ARTÍCULO 5º.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación.

En todo caso se deberá reponer el aceite utilizado así como los demás materiales fungibles así como la reparación o daños producidos en el supuesto en que se produzcan.